

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 422-2022-UNAM

Moquegua, 23 de Junio de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 192-2022-VIPAC-CO/UNAM del 23.06.2022; el Informe Legal N° 0357-2022-OAJ/CO-UNAM del 23.06.2022, el Informe N° 918-2022-OPP/UNAM del 22.06.2022, el Informe N° 791-2022-UP-OPP/UNAM del 22.06.2022, el Informe N° 184-2022-UPM-OPP/UNAM del 22.06.2022, el Informe N° 0377-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 22.06.2022, el Informe N° 886-2022-OPP/UNAM del 14.06.2022, el Informe N° 163-2022-UPM-OPP/UNAM del 09.06.2022, el Informe N° 0297-2022-D.ADM-VIPAC/UNAM del 06.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. [...].

Que, al respecto, mediante Informe N° 0297-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022-II, para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 918-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del informe de Disponibilidad Presupuestal, contenido en el Informe N° 791-2022-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto por lo que, emiten opinión favorable al Plan de Trabajo Proceso de Admisión 2022-II, infringiendo dicho gasto será afectado a la meta 054 Dirección de Admisión, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/154,276.00 Soles, señalando que el mismo contará con asignación presupuestal previa aprobación del Plan de Trabajo con acto resolutivo; asimismo, con Informe N° 184-2022-UPMOPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, presentado por el Director de Admisión, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI .01 Mejorar la Formación Académica de los estudiantes universitarios, según el PEI 2022-2022 de la UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0357-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión, a efecto de llevar a cabo el Proceso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional de Moquegua; señala que, conforme a lo previsto en el artículo 125° del Estatuto de la Universidad, las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, es por examen ordinario y examen extraordinario, cuya organización, debe estar prevista en su respectivo Plan. Por lo que, con el propósito de desarrollar el proceso de Admisión 2022-II, la Dirección de Admisión, cumple con presentar el plan de trabajo, cuyo objetivo es el de planificar, organizar y ejecutar el proceso de admisión; por tanto, teniendo en consideración el marco normativo, corresponde aprobar el Plan de Trabajo; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora, previo a ello, se recomienda requerir a la Unidad de Presupuesto, emita informe presupuestario.

Que, con Oficio N° 192-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la propuesta realizada por el Director de Admisión y contando con la opinión favorable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de Presidencia el PLAN DE TRABAJO PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN PROCESO 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, contenido en Diecisiete (17) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN PROCESO 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, contenido en Diecisiete (17) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. — ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL